

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



COMITÉ COORDINADOR
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Acuerdo PSAA15-10402 -art. 76- de octubre 26 de 2015)

Resolución No. 040
de 22 de agosto de 2016

(Por cuya virtud se ordena convocatoria pública para proveer cargos de Profesionales Universitarios Grado 17 Contadores Públicos en la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales)

El suscrito Comité Coordinador, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias (Ley 270 de 1996), y

CONSIDERANDO:

Primero: Que a consecuencia de las facultades estimadas por el artículo 76 del Acuerdo 10402 de 29 de octubre de 2015 emanado por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, al suscrito Comité Coordinador le asiste la facultad nominadora de los empleados adscritos al servicio de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, competencia que comporta proveer los actos administrativos necesarios para ocupar las vacantes que eventualmente se vayan presentando.

Segundo: Que el artículo 72 del Acuerdo 10402 de 29 de octubre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al determinar la nominación de los cargos de la planta de personal que conforma la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, estimó que estaría conformada, entre otros, por seis (6) cargos de Profesionales Universitarios Grado 17.

Tercero: Que en la presente convocatoria resulta aplicable el Acuerdo PSAA-1310038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de conformidad al concepto emitido el 28 de junio del corriente por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE).

Cuarto: Que en esta oportunidad serán cuatro (4) las vacantes a ofertar, correspondiendo, una de ellas, a ser cubierta con un aspirante que acredite perfil profesional de “Contador Público” y el tiempo de experiencia relacionada estimada en el ítem 15 del Acuerdo PSAA-1310038 y demás requisitos legales y estatutarios; mientras que las tres (3) plazas restantes, atendiendo a los conocimientos básicos que comporta la dinámica de la labor a desempeñar, entre otras, conciliaciones de títulos de depósitos judiciales, impone que por la “necesidad del servicio” el perfil se encamine a aspirantes que además de cumplir con el perfil profesional básico de “Contador Público” y el tiempo mínimo de experiencia relacionada en esa profesión, acrediten título profesional de “Abogado” junto con los demás requisitos legales y estatutarios para poder desempeñarse como empleados de la Rama Judicial.

Quinto: Que en aras de cumplir con el principio institucional de “eficiencia” consagrado por el artículo 7° de la Ley 270 de 1996, se hace urgente proveer para la Oficina de Ejecución los cargos de Profesionales Universitarios Grado 17 con perfil de “Contadores Públicos” a los que refieren los acuerdos arriba citados.

Sexto: Que dando alcance a los principios de “transparencia” y “moralidad” de la función pública consagrados por los artículos 122 a 131 de la Constitución Nacional, el suscrito Comité de Jueces en el fin de contar con aspirantes debidamente acreditados en cuanto su idoneidad y experiencia profesional, considera conveniente abrir una convocatoria pública que brinde al Comité de Jueces la posibilidad suficiente de poder escoger a los

aspirantes que entreguen las mejores garantías para el desempeño de los cargos ofertados.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E:

1. ABRIR CONVOCATORIA pública para proveer tres (3) cargos de Profesionales Universitarios Grado 17 con perfil de Contadores Públicos-Abogados, y un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 17 con perfil de Contador Público a la que podrán acceder todos aquellos aspirantes que acrediten títulos profesionales en Contaduría Pública y Derecho con una experiencia laboral relacionada y certificada no menor a dos (2) años.
2. La presente convocatoria estará abierta durante cinco (5) días contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo a través de aviso fijado en un lugar visible de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, ubicada en el primer piso del complejo judicial del Edificio Hernando Morales Molina, también será publicada en la Página Web de la Rama Judicial por el mismo término.
3. Las hojas de vida deberán ser allegadas a la Presidencia del Comité Coordinador de Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicada en el tercer (3) piso del complejo judicial del Edificio Hernando Morales Molina durante el plazo aludido, en horario de 9:00 a 12:00 A.M. y de 2:00 a 4:00 de la tarde.

4. En atención a lo consignado a numeral octavo de la parte motiva de la Resolución No.039 de 18 de agosto de 2016 por cuya virtud se dejó sin valor y efectos la anterior convocatoria abierta a través de Resolución No.018 de 19 de mayo de 2016, las personas que atendiendo al perfil profesional ofertado en la anterior convocatoria hayan allegado sus hojas de vida con destino a la Presidencia de la Corporación y que también cumplan los requisitos generales, específicos y de experiencia estimados por el Acuerdo 10038 de 2013, serán tenidos en cuenta como aspirantes en ésta nueva convocatoria y en el proceso de selección correspondiente, sin necesidad que aporten una vez más los documentos o que sean entrevistados por el Comité de Jueces.

5. Vencido los cinco (5) días para la recepción de las hojas de vida, se hará una preselección de aspirantes dentro de los dos (2) días siguientes, al cabo de los cuales se citará por cualquier medio a entrevistas a los preseleccionados.

6. Una vez se hayan valorado y escogido por el Comité de Jueces la hoja de vida de las personas que ofrezcan a la Administración de Justicia las mayores garantías de desempeño e idoneidad de los cargos, se proveerán los respectivos actos de nombramiento en provisionalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LOREYNE PEDROZO GARCIA

Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Presidente-Miembro del Comité Coordinador


JOSÉ FERNANDO MARTELO PEREZ*

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Miembro del Comité Coordinador

Paola A Rojas G.

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS

Juez Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Miembro del Comité Coordinador

Luza Angela Barrios Conde

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE

Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Suplente de Presidencia - Miembro del Comité Coordinador

Ercilia Pardo Morales

ERCILIA PARDO MORALES

Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Secretaria - Miembro del Comité Coordinador